

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 OTORGADOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LOS CAPITULOS 5000 DE BIENES MUEBLES Y AL 6000 RELATIVO A INVERSIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3º, FRACCIÓN I Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, la cual aboga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. El 22 de septiembre de 2015 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante Acuerdo número 341/09/2015 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual se solicitó lo siguiente:
- VI.

PRESUPUESTO POR PROGRAMA		%
GASTO ORDINARIO	\$ 74,118,022.73	41.42 %
PROYECTOS INSTITUCIONALES	\$ 12,208,976.38	6.82 %
INVERSIÓN PÚBLICA (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN)	\$ 2,065,200.00	2.27 %
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES	\$ 88,568,349.72	49.49 %
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 176,960,548.83	100 %

- VII. El 19 de diciembre de 2015, el Congreso del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 0076, relativo a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobando para al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

*"...ARTÍCULO 13. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$135,712,804.00 (Ciento treinta y cinco millones setecientos doce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.); distribuidas conforme lo siguiente: Consejo Estatal Electoral **\$47,144,454.00 (Cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.);** financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$88,568,350 (Ochenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)..."*

- VII.- El 23 de febrero de 2016 la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, remitió al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la calendarización del Presupuesto para ejercer en el año fiscal 2016, dentro del cual se transcriben los siguientes rubros que fueron asignados para el gasto ordinario:

Año: 2016 Calendario del Presupuesto PPTO. MODIFICADO															
Clave	Capítulo	Descripción	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
14141	1000	Servicio Personales	\$ 38,981,967.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00	\$ 3,248,500.00
24141	2000	Materiales y Suministros	\$ 1,226,335.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00	\$ 102,201.00
34141	3000	Servicios Generales	\$ 6,936,152.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00	\$ 578,020.00

Es importante señalar que por lo concerniente a los capítulos 5000 referente a Bienes Muebles y 6000 de Inversión Pública, no fueron programados recursos públicos para aplicar en el año 2016, no obstante la autorización del Pleno de este Consejo.

- VIII. El 09 de mayo del 2016, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a través del oficio número CEEPC/PRE/SE/0618/2016, solicito a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Comisión Gasto Financiamiento una ampliación presupuestal por la cantidad de \$6,088,750.00(Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100MN).
- IX. El 08 de noviembre de 2016, las instalaciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sufrieron graves daños materiales debido a las fuertes lluvias que se presentaron en el transcurso de la tarde, lo cual trajo como consecuencia que se desbordara el colector pluvial, ocasionó que se inundaran las oficinas de la planta baja y vestíbulo del citado Organismo, y por consiguiente se dañaran diversos muebles y equipos eléctricos que generaron una pérdida de patrimonio a dicha Institución. Asimismo se vio afectado el estacionamiento y el andador de acceso a las oficinas, ya que ambos espacios se cubrieron de lodo causando un suelo resbaloso que de cierta manera dificultaba el acceso al edificio del citado Organismo Electoral.

En los años 2014 y 2015 la sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ya había presentado problemas de inundaciones y filtraciones debido a las lluvias, eventos que dejaron como consecuencia daños al domo del pasillo principal CEEPAC, lo que ocasionó perforaciones que actualmente crean escurrimientos en la parte del pasillo y escalera de acceso

a los niveles del referido organismo. Evidencias fotográficas que forman parte íntegra del presente acuerdo.

- X. El 11 de noviembre de 2016, la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría Técnica de la Comisión Gasto Financiamiento, mediante oficio número SF/CGF/ST/089/2016, notificaron al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el siguiente acuerdo:

"4. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.- Mediante oficio No. CEEPC/PRE/SE/1125/2016 de fecha 21 de octubre del 2016, solicita ampliación presupuestal por la cantidad de \$6'088,750.50 (Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 50/100 M.N.) para el cumplimiento de sus programas."

"...10/10/4. Los integrantes de la Comisión Gasto Financiamiento, una vez analizado el asunto, acuerdan por unanimidad, autorizar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$6,088,750.00(Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100MN), con cargo a la partida presupuestal 0303020502021100404111, siempre y cuando exista viabilidad presupuestal financiera..."

- XI. El 11 de noviembre del año en curso, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Vivienda y Obra Pública del Estado, una propuesta de solución al problema de inundaciones que presentan las instalaciones de dicho Organismo Electoral y las cuales ocasionan afectación al patrimonio del mismo y riesgos para los visitantes externos.
- XII. El 02 de diciembre del 2016, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, realizó el depósito correspondiente a la ampliación presupuestal por la cantidad de \$6,088,750.00 (Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100MN), a la cuenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- XIII. El 03 de diciembre de 2016, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitó a la Dirección Estatal de Protección Civil, un dictamen técnico mediante el cual nos haga llegar una propuesta de solución o recomendación a las inundaciones que sufre las instalaciones del Organismo Electoral
- XIV. El 06 de diciembre de 2016, la Comisión Permanente de Administración, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria, aprobó el Proyecto mediante el cual se realiza una adecuación a la ampliación presupuestal y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 otorgados, con la finalidad de proveer de recursos presupuestales a los capítulos 5000 de bienes muebles y al 6000 relativo a inversión pública del referido organismo electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, fracción i y 54 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo para su presentación al Pleno del Consejo. Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio

propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

SEGUNDO. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

TERCERO. El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

CUARTO. El artículo 44, fracción II, inciso q) de la Ley Electoral del Estado, establece que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de elaborar y enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día quince del mes de octubre de cada año, su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos, agrupaciones políticas, y candidatos independientes, que tengan derecho. Al enunciado presupuesto de egresos se adjuntarán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Federal.

QUINTO. El artículo 3°, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias: **las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

SEXTO. El artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos**, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

SÉPTIMO. Los artículos 30 y 33 de la Ley Electoral del Estado, establece que el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se

adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 OTORGADOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LOS CAPITULOS 5000 DE BIENES MUEBLES Y AL 6000 RELATIVO A INVERSIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3°, FRACCIÓN I Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en observancia a lo previsto en los artículos 3°, fracción I y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, aprueba la siguiente adecuación a la ampliación presupuestal y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 otorgados, con la finalidad de proveer de recursos presupuestales a los capítulos 5000 de bienes muebles y 6000 de inversión pública del referido organismo electoral, lo anterior para hacer posible el cumplimiento de los objetivos y programas previstos en la legislación aplicable, para quedar como sigue:

- a) En observancia a los preceptos legales antes invocados y a lo narrado en el antecedente IX del presente instrumento jurídico, se considera que es de mayor importancia y de mejor aplicación que en este momento proveer de recursos presupuestales autorizados al **Capítulo 6000 referente a Inversión Pública**, con la finalidad de que se dé solución al problema de inundaciones y filtraciones de agua que sufren las instalaciones oficiales de la sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como mantenimiento general del mismo.
- b) Por otra parte, se propone asignar recurso público autorizado al **Capítulo 5000, concerniente a Bienes Muebles**, con el objeto de que se adquiriera un equipo de fotocopiado y escáner, en sustitución de otros que han quedado obsoletos y que son herramientas necesarias para el actuar diario del Organismo Electoral.

SEGUNDO: El recurso público requerido para el cumplimiento de los incisos a) y b), del numeral que antecede se otorgará del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, y de la ampliación presupuestal autorizada por Comisión Gasto Financiamiento, dicho recurso se ejercerá en el año fiscal 2017 quedando las cantidades asignadas de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ASIGNADA
5000	Bienes Muebles	\$ 142, 640.00
6000	Inversión Pública	\$ 2,996,005.17

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta y Secretario Ejecutivo de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realicen en términos Institucionales el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado, para efecto de que se lleven a cabo los trabajos de obra pública que se requieran para dar solución a los problemas de inundaciones, filtraciones, mantenimiento general y otros pormenores que sufre el edificio sede del citado Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral y en la página oficial del Organismo Electoral, www.ceepacslp.org.mx para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo de adecuación al presupuesto de egresos 2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 08 de Diciembre del año 2016.



Lic. Héctor Avilés Fernández.
Secretario Ejecutivo.



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
Consejera Presidenta.